



**Intendencia
Montevideo**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIVISIÓN LIMPIEZA
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN**

FECHA DE ENTREGA:		Timbre profesional
MUNICIPIO:		
N.º DE REGISTRO:		

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA está regida por lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

FORMULARIO DECLARACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS

1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:			
RUT:		RUBRO:	
DIRECCIÓN			
PADRÓN		ÁREA (m²):	
CORREO ELECTRÓNICO:		N.º TRABAJADORES:	
RESPONSABLE:		TELÉFONO:	
CARGO:		CI.:	

2. RESIDUOS QUE GENERA:

TIPO DE RESIDUOS:	DESCRIPCIÓN:	Kg		FRECUENCIA: (diario, semanal, mensual)
MEZCLADOS: (Restos de comida, servilletas, yerba, papel higiénico, barrido, etc.)				
CLASIFICABLES: (papel, cartón, botellas de plástico, botellas de vidrio, latas de aluminio, etc.)				
OTROS: (podas, escombros, voluminosos, metales, baterías, hospitalarios, electrónicos, industriales, neumáticos, aceites, etc.) SOLO COMPLETAR UNO DE LOS 2 TIPOS DE VALORES DE MEDICIÓN.		Kg	M ³	

3. ALMACENAMIENTO, RETIRO, TRANSPORTE Y DESTINO:

TIPO DE RESIDUOS:	COMO ALMACENA? (bolsas, cajas, tarrinas, etc.)	FRECUENCIA DE RETIRO: (diario, semanal, mensual)	EMPRESA TRANSPORTISTA DE RESIDUOS:	DESTINO FINAL:
MEZCLADOS:				
CLASIFICABLES:				
OTROS:				

4. INFORMACIÓN ADICIONAL:

--



MARCO NORMATIVO

- **Volúmen VI Higiene y Asistencia Social** - De la recolección de residuos domiciliarios
- **Resolución 3451/17** - Reglamentación relacionada con recolección, transporte y disposición final de residuos no domiciliarios
- **Resolución 5055/11** - Protocolo de autorización de disposición de residuos no domiciliarios

INFORMACIÓN DE INTERÉS

El generador de residuos no domiciliarios será responsable sobre el origen, características, transporte autorizado, destino de ellos y de exigir la documentación pertinente que permita efectuar su trazabilidad.

En todos los casos se deberá presentar Declaración Jurada de Gestión de Residuos Sólidos No Domiciliario en la División Limpieza, acompañada del contrato que acredite que los residuos generados serán gestionados por empresas habilitadas por la Intendencia, la que podrá autorizar excepcionalmente la utilización del sistema de recolección domiciliaria.

La Intendencia de Montevideo llevará un Registro en la División Limpieza de los establecimientos generadores de residuos no domiciliarios y de las empresas y vehículos autorizados para realizar su transporte.

En dicho registro se asentará el tipo y cantidad de residuos generados y de residuos transportados, así como su destino, lo cual quedará determinado en la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos no Domiciliarios o Plan de Gestión de Residuos, según corresponda.

La no presentación de la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios ante la División Limpieza, acarreará una multa que se graduará entre UR 20 y el máximo legal (UR 350).

La declaración falsa comprobada en la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios se sancionará con UR 30 a UR 350 sin perjuicio del eventual delito consagrado en el Código Penal.

Cualquier otra conducta que viole las disposiciones reglamentarias de los artículos D.1917, D.1919, y D.1920 del Volumen VI del Digesto Departamental será sancionada con una multa que se graduará de UR 1 a UR 350

INFORMACIÓN GENERAL

Las DGRSND deberán presentarse únicamente en Atención a la Ciudadanía - subsuelo sector Santiago de Chile, ingreso por calle Soriano, agendándose previamente a través del teléfono 1950 5234 o a través de la página: <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/agenda-de-tramites-presenciales>, el horario de atención es de lunes a viernes de 10:15 a 15:45 hs.

Las declaraciones deberá presentarse únicamente si cumple con las siguientes condiciones:

- Letra imprenta y a una sola tinta (azul o negra), vale aclarar que el presente es un documento público y el mismo no debe contener tachaduras o enmiendas sin salvar.
- Los datos de la empresa deben estar completos, en caso de no tener correo o teléfono, debe declarar no tener.
- La descripción de los residuos debe corresponder al tipo de residuo correspondiente.
- Si generan residuos, se indique la cantidad y frecuencia de los residuos que genera.
- Se indique el almacenamiento, retiro, transporte y destino final de los residuos.
- El contrato o constancia que se presente este redactado/a y firmado por la empresa transportista de residuos habilitada por la IM (ver listado actualizado en web) y esté claramente especificada en el mismo, la dirección de retiro de residuos (y concuerde con la declarada).
- Si el servicio de recolección que presentan es a través de volquetas, deben adjuntar adicionalmente el formulario de solicitud de disposición de residuos no domiciliarios, recibido y aprobado por el SECCA.
- Si el contrato o constancia que presenta es posterior a los 3 meses de firmado, debe venir acompañado de los últimos 2 recibos expedidos por la empresa transportista habilitada para corroborar la vigencia del contrato.
- Si en caso de declarar que no generan residuos, se indique en los campos correspondientes que no generan residuos.
- En todos los casos de debe presentar copia del documento de identidad de quien firma la declaración.
- Si quien firma declara tener un cargo de relevancia en la empresa (Director, Gerente, Presidente, etc.), o es dueño y/o socio del establecimiento, no es necesario solicitar un poder de representación o certificado notarial de la empresa.

FIRMA: <small>Responsable de la empresa</small>	FIRMA Y SELLO: <small>Funcionario receptor</small>

La información contenida en este documento al tener valor de **DECLARACIÓN JURADA** está regida por lo dispuesto en el **Art. 239 del Código Penal**.